

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	13
Número suelto.....	0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,80 pesetas línea
Los de subastas.....	0,60
Los demás no determinados.	0,50

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus
Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes
y demás personas de la Augusta Real
Familia continúan sin novedad en su im-
portante salud.

(Gaceta del 21 de octubre).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 55 de la ley Provincial y de las facultades que me concede el artículo 62 de la misma, he acordado convocar a la Excm. Diputación Provincial en su Casa Palacio para el día tres de noviembre próximo, a las doce horas, con el fin de celebrar las sesiones correspondientes al primer período semestral.

Santander, 22 de octubre de 1924.

El gobernador civil,
Andrés Saliquet.

JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS

CIRCULAR

Como, a pesar del tiempo transcurrido desde que por esta Junta se dieron las órdenes oportunas a las autoridades municipales en circulares insertas en los «Boletines Oficiales» de la provincia, de 28 de mayo, 4 de julio y 17 de septiembre últimos, para la instalación en las ferias de ganados y mataderos municipales de básculas para el peso en vivo de las reses contratadas para el consumo público, son muchos los Municipios que no han cumplido lo ordenado, llegando a esta Junta repetidas quejas de otros, que se consideran perjudicados al no generalizarse la medida, y del incumplimiento de dichas circulares por

tratantes, abastecedores y ganaderos, confabulados en muchas ocasiones para desvirtuar la eficacia de estas disposiciones e impedir con ello que la autoridad pueda disponer en todo momento de datos precisos para imponer la tasa en una medida justa y conveniente a los intereses públicos, esta Junta ha creído necesario disponer lo siguiente:

1.º Dar un nuevo y definitivo plazo de veinte días para que todos los municipios implanten en sus ferias de ganados, de abastos y mataderos municipales la báscula necesaria para el peso de las reses en vivo. Pasada dicha fecha, se suspenderán las ferias que no tengan báscula y se exigirán responsabilidades a los alcaldes por desobediencia, si no justifican plenamente ante esta Junta la causa del incumplimiento de esta orden.

2.º Los jefes de los mataderos denunciarán a la Alcaldía respectiva, y ésta a la presidencia de esta Junta, a los abastecedores que presenten al sacrificio reses adquiridas en feria que no lleven el boletín de pesada, para imponerles una multa no menor de 100 pesetas por cada infracción.

3.º Para evitar dudas y falsas declaraciones dirigidas a eludir el incumplimiento de la orden de esta Junta, serán pesadas en las ferias todas las reses comestibles que sean objeto de contratación, y sean del sexo macho, y las hembras que no estén recién paridas o muy próximas a parir, siendo éstas las únicas exentas de la obligación de ser pesadas en la báscula.

Dispuesta esta Junta a que este servicio se normalice en toda la provincia, por tener la convicción de que es beneficioso para todos, productores, abastecedores y público consumidor, y yendo dirigida su acción únicamente contra los intermediarios que de mala fe vienen explotando a los ganaderos y a los consumidores, advierte a todos que será inflexible y dura en el castigo, como descubra alguna confabulación dirigida a destruirlo o desprestigiarlo.

Santander, 17 de octubre de 1924.

178

El gobernador civil,
Andrés Saliquet.

Delegación de Hacienda de la provincia de Santander

Designado por la Dirección general de Rentas públicas el perito ayudante de Montes, afecto al indicado Centro, don Angel Moreno García para llevar a cabo las opera-

ciones de deslinde, mensura y tasación de las fincas roturadas arbitrariamente en esta provincia, y habiéndose personado dicho funcionario en esta Delegación de Hacienda para realizar el indicado trabajo, se publica en este periódico oficial su nombramiento para que llegue a conocimiento de todos los señores alcaldes con quien el mencionado perito haya de relacionarse, esperando de todas las autoridades municipales que al cumplirse todas las disposiciones legales y muy especialmente el artículo 9.º del Real decreto de 1.º de febrero de 1924, faciliten al mismo perito cuantos datos, antecedentes y auxilios le sean necesarios para el mejor desempeño de su misión.

Santander, 17 de octubre de 1924.—El delegado de Hacienda, Luis M. Ugarte. 188

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

Transcurrido el plazo reglamentario para que sea firme el decreto del Excmo. Sr. Gobernador, queda declarado franco y registrable el terreno ocupado por los registros siguientes:

«María», número 14.855, de 18 pertenencias de mineral de magnesita, en término de Campoo de Suso, interesado don José García de los Ríos, vecino de Villacantid.

«Pilar», número 14.867, de 20 pertenencias de mineral de carbón, término de Campoo de Yuso, interesado don Mariano Gutiérrez de Hoyos.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» a los efectos reglamentarios.

Santander, 20 de octubre de 1924.—El ingeniero jefe interino, A. G. Candamo. 186

Administración de Rentas públicas DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

ROTURACIONES ARBITRARIAS

Solicitan la legitimación de posesión de terrenos roturados:

Don Esteban Carrere Ureta.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Arce.

Paraje en que la finca se halla: Solarana o la Tejera.

Cabida declarada por el peticionario: una hectárea 23 áreas 75 centiáreas.

Linderos: N., terreno común; S., carretera; E., ídem; O., terreno común.

Servidumbres declaradas: carretera.

Don Elías Cruz y Cruz.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Bóo.

Paraje en que la finca se halla: La Regata.

Cabida declarada por el peticionario: 71 áreas 55 centiáreas.

Linderos: N., terreno común del pueblo y carretera; E., Saturnino Cruz; S., terreno común y carretera; O., ídem.

Don Benigno Revuelta Torre.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Bóo.

Paraje en que la finca se halla: Gallín.

Cabida declarada por el peticionario: 89 áreas.

Linderos: N., Jerónimo Villar; S., Emeterio Valdivielso; E., terreno común; O., ídem.

Doña María López López.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Renedo.

Paraje en que la finca se halla: Carrimón.

Cabida declarada por el peticionario: 71 áreas 20 centiáreas.

Linderos: N., camino real de Rioja; S., vía férrea; E., José Palazuelos; O., río Carrimón.

Doña María López López.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Renedo.

Paraje en que la finca se halla: Las Vegas.

Cabida declarada por el peticionario: 4 hectáreas 27 áreas.

Linderos: S., José Palazuelos; N., carretera; E., Carlos Pérez; O., Bernabé Pita.

Don José Villar Salas.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Renedo.

Paraje en que la finca se halla: La Ría.

Cabida declarada por el peticionario: una hectárea 78 áreas.

Linderos: N., Aurelio Mendiguchía; S., terreno común; E., Jesús Sáiz del Moral; O., carretera.

Don Tomás Pérez Gómez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Parbayón.

Paraje en que la finca se halla: El Tojo.

Cabida declarada por el peticionario: 53 áreas 40 centiáreas.

Linderos: N., terreno de Camargo; S., empresa de abastecimiento de aguas de Santander; E., ídem; O., Tomás Pérez.

Don Tomás Pérez Gómez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Parbayón.

Paraje en que la finca se halla: Los Tojos.

Cabida declarada por el peticionario: una hectárea 76 áreas.

Linderos: N., carretera; S., acueducto de la Sociedad abastecimientos de Santander; E. y O., caminos servidumbres de Narciso, Miguel y Alfredo Teja.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del reglamento, de 1.º de febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, no se presentase oposición a estas roturaciones, se proseguirá la tramitación de los expedientes.

Santander, 23 de septiembre de 1924.—El administrador, J. Fagoaga.

Comisión Mixta de Reclutamiento de la provincia de Santander

Repartimiento del cupo señalado a la Caja de Recluta de Santander, número 83, para el corriente año, por Real decreto de 10 del actual, practicado por esta Comisión mixta con arreglo al artículo 228 de la vigente ley de Reclutamiento y 351 del reglamento dictado para la ejecución de la misma.

CAJA DE RECLUTA DE SANTANDER

REEMPLAZO DE 1924

Número de soldados del actual reemplazo ingresados en Caja que sirven de base de cupo..... 910
Cupo de filas del reemplazo actual que se asigna a esta Caja en el Real decreto de 10 del corriente. 515

AUMENTOS

Procedentes de revisiones que por su número de sorteo les corresponde servir en filas. 41
Idem de prórogas terminadas que ídem ídem 17

573

Distribución por grupos

Agrupación de pueblos que tienen la misma base de cupo

1 HOMBRE (A)		2 HOMBRES (B)		3 HOMBRES (C)		4 HOMBRES (Ch)	
PUEBLOS	CUPO que le corresponde	PUEBLOS	CUPO que le corresponde	PUEBLOS	CUPO que le corresponde	PUEBLOS	CUPO que le corresponde
Colindres	0,565	Meruelo.....	1,130	Hazas en Cesto..	1,695	Arnuero.....	2,260
Noja	0,565	Solórzano	1,130	Miera.....	1,695	Escalante.	2,260
Total (2)....	1,130	Total (2)....	2,260	Total (2)....	3,390	Total (2)....	4,520
5 HOMBRES (D)		7 HOMBRES (E)		8 HOMBRES (F)		9 HOMBRES (G)	
Liendo.....	2,825	Limpías.....	3,955	Rasines	4,520	Bareyo.....	5,085
		Penagos.....	3,955				
		Ríotuerto.....	3,955				
Total (1)....	2,825	Total (3)....	11,865	Total (1)....	4,520	Total (1)....	5,085
10 HOMBRES (H)		12 HOMBRES (I)		14 HOMBRES (J)		15 HOMBRES (K)	
Voto	5,650	Bárcena de Cicero	6,215	Ramales.....	7,910	R. al Monte.....	8,475
		Entrambasaguas .	6,215				
		Guriezo.....	6,215				
		Ribamontán al Mar	6,215				
		V. de Trucíos.....	6,215				
Total (1)....	5,650	Total (5) ...	31,075	Total (1)....	7,910	Total (1)....	8,475
16 HOMBRES (L)		18 HOMBRES (M)		19 HOMBRES (N)		20 HOMBRES (Ñ)	
Laredo	9,040	Sta. C. de Bezana.	10,170	Liérganes.....	10,735	Ampuero.....	11,300
				Marina de Cudeyo	10,735		
				Ruesga	10,735		
Total (1)....	9,040	Total (1)....	10,170	Total (3)....	32,205	Total (1)....	11,300
23 HOMBRES (O)		26 HOMBRES (P)		29 HOMBRES (Q)		35 HOMBRES (R)	
Santoña.....	12,995	Soba	14,690	Villaescusa.....	16,385	Astillero.....	19,775
Total (1)....	12,995	Total (1)....	14,690	Total (1)....	16,385	Total (1)....	19,775
37 HOMBRES (S)		43 HOMBRES (T)		48 HOMBRES (U)		53 HOMBRES (V)	
Medio Cudeyo...	20,905	Camargo	24,295	Castro Urdiales..	27,120	Pielagos.....	29,945
Total (1)....	20,905	Total (1)....	24,295	Total (1)....	27,120	Total (1)....	29,945
348 HOMBRES (X)							
Santander	196,620						
Total (1)....	196,620						

GRUPOS DE PUEBLOS	CUPO DE FILAS QUE LES CORRESPONDE		Aumento por mayor fracción decimal	Soldados que debe facilitar cada grupo de pueblos	Pueblos que por sorteo dentro de cada grupo les corresponde el aumento de un hombre
	Enteros	De- cimales			
A	1	130		1	Noja
B	2	260		2	
C	3	390		3	Hazas en Cesto
Ch	4	520	1	5	Arnuero
D	2	825	1	3	
E	11	865	1	12	
F	4	520	1	5	
G	5	085		5	
H	5	650	1	6	
I	31	075		31	Entrambasaguas
J	7	910	1	8	
K	8	475	1	9	
L	9	040		9	
M	10	170		10	
N	32	205		32	Liérganes y Marina de Cudeyo
Ñ	11	300		11	
O	12	995	1	13	
P	14	690	1	15	
Q	16	385		16	
R	19	775	1	20	
S	20	905	1	21	
T	24	295		24	
U	27	120		27	
V	29	945	1	30	
X	196	620	1	197	
TOTALES.	502		13	515	

DISTRIBUCION, POR PUEBLOS, DEL CUPO SEÑALADO A LA CAJA DE SANTANDER

PUEBLOS	Base de cupo del re- emplazo corriente	CUPO DE FILAS		Aumento por ma- yor frac- ción deci- mal o por sorteo dentro del grupo	SOLDADOS QUE DEBE FACILITAR CADA MUNICIPIO			CUPO TOTAL
		Enteros	Deci- males		Re- emplazo corriente	Proce- dentes de revisión	Proce- dentes de prórroga	
Colindres.....	1	0	565	»	»	»	»	»
Noja.....	1	0	565	1	1	»	»	1
Meruelo.....	2	1	130	»	1	»	»	1
Solórzano.....	2	1	130	»	1	»	»	1
Hazas de Cesto.....	3	1	695	1	2	1	»	3
Miera.....	3	1	695	»	1	2	»	3
Arnuero.....	4	2	260	1	3	»	»	3
Escalante.....	4	2	260	»	2	»	»	2
Liendo.....	5	2	825	1	3	»	»	3
Limpías.....	7	3	955	1	4	»	»	4
Penagos.....	7	3	955	1	4	»	»	4
Riotuerto.....	7	3	955	1	4	1	»	5
Rasines.....	8	4	520	1	5	2	»	7
Bareyo.....	9	5	085	»	5	1	»	6
Voto.....	10	5	650	1	6	2	2	10
Bárcena de Cicero.....	11	6	215	»	6	»	1	7
Entrambasaguas.....	11	6	215	1	7	»	»	7
Guriezo.....	11	6	215	»	6	2	»	8
Ribamontán al Mar.....	11	6	215	»	6	»	»	6
Villaverde de Trucíos.....	11	6	215	»	6	»	»	6
Ramales.....	14	7	910	1	8	»	»	8
Ribamontán al Monte.....	15	8	475	1	9	»	»	9
Laredo.....	16	9	040	»	9	1	»	10
Santa Cruz de Bezana.....	18	10	170	»	10	»	»	10
Liérganes.....	19	10	735	1	11	1	1	13
Marina de Cudeyo.....	19	10	735	1	11	»	»	11
Ruesga.....	19	10	735	»	10	»	»	10
Ampuero.....	20	11	300	»	11	1	»	12
Santoña.....	23	12	995	1	13	»	»	13
Soba.....	26	14	690	1	15	1	»	16
Villaescusa.....	29	16	385	»	16	»	2	18
Astillero.....	35	19	775	1	20	1	»	21
Medio Cudeyo.....	37	20	905	1	21	1	»	22
Camargo.....	43	24	295	»	24	1	1	26
Castro Urdiales.....	48	27	120	»	27	1	»	28
Pielagos.....	53	29	945	1	30	5	»	35
Santander.....	348	196	620	1	197	17	10	224
SUMA TOTAL.....	910	495		20	515	41	17	673

Repartimiento del cupo señalado a la Caja de Recluta de Torrelavega, número 84, para el corriente año por Real decreto de 10 del actual, practicado por esta Comisión mixta con arreglo al artículo 228 de la vigente ley de Reclutamiento y 351 del reglamento dictado para la ejecución de la misma.

CAJA DE RECLUTA DE TORRELAVEGA

REEMPLAZO DE 1924

Número de soldados del actual reemplazo ingresados en Caja que sirven de base de cupo 1.001
 Cupo de filas del reemplazo actual que se asigna a la Caja por Real decreto de 22 del corriente... 566

AUMENTOS

Procedentes de revisión que por su número de sorteo les corresponde servir en filas..... 45
 Idem de prórrogas terminadas que ídem ídem 13

624

Distribución por grupos

Agrupación de pueblos que tienen la misma base de cupo

1 HOMBRES (A)		3 HOMBRES (B)		4 HOMBRES (C)		5 HOMBRES (Ch)	
PUEBLOS	CUPO que le corresponde	PUEBLOS	CUPO que le corresponde	PUEBLOS	CUPO que le corresponde	PUEBLOS	CUPO que le corresponde
B. Pie de Concha.	0,565	Peñarrubia	1,695	S. M. de Aguayo.	2,260	Pesaguero	2,825
Suances	0,565	Pesquera	1,695				
		Potes	1,695				
Total (2)	1,130	Total (3)	5,085	Total (1)	2,260	Total (1)	2,825
6 HOMBRES (D)		7 HOMBRES (E)		8 HOMBRES (F)		9 HOMBRES (G)	
Anievas	3,390	Herrerías	3,955	Alfoz de Lloredo.	4,520	Los Tojos	5,085
Castañeda	3,390	Miengo	3,955	Cieza	4,520		
Polanco	3,390	Saro	3,955	Lamasón	4,520		
S. R. de Riomiera.	3,390			Ruente	4,520		
Tudanca	3,390			S. de Reinosa	4,520		
				San V. Barquera.	4,520		
				Vega de Liébana.	4,520		
Total (5)	16,950	Total (3)	11,865	Total (7)	31,640	Total (1)	5,085
10 HOMBRES (H)		11 HOMBRES (I)		12 HOMBRES (J)		14 HOMBRES (K)	
Ruiloba	5,650	Selaya	6,215	Cabezón Liébana.	6,780	Cabuérniga	7,910
Villacarriedo	5,650	Polaciones	6,215	Villafufre	6,780	Camaleño	7,910
		Val de S. Vicente.	6,215			Rionansa	7,910
Total (2)	11,300	Total (3)	18,645	Total (2)	13,560	Total (3)	23,730
15 HOMBRES (L)		16 HOMBRES (M)		18 HOMBRES (N)		19 HOMBRES (Ñ)	
Llorigo	8,475	Campoo de Yuso.	9,040	Enmedio	10,170	Cabezón de la Sal.	10,735
Comillas	8,475	S. P. del Romeral.	9,040			Mazcuerras	10,735
San F. de Buelna.	8,475	Valdeprado	9,040				
Udías	8,475						
Total (4)	33,900	Total (3)	27,120	Total (1)	10,170	Total (2)	21,470
20 HOMBRES (O)		21 HOMBRES (P)		22 HOMBRES (Q)		23 HOMBRES (R)	
Cartes	11,300	Las Rozas	11,865	Molledo	12,430	Luena	12,995
Vega de Pas	11,300	Puenteviesgo	11,865				
		Valdáliga	11,865				
Total (2)	22,600	Total (3)	35,595	Total (1)	12,430	Total (1)	12,995
24 HOMBRES (RR)		26 HOMBRES (S)		27 HOMBRES (T)		31 HOMBRES (U)	
Santillana	13,560	Arenas	14,690	Corvera de Pas	15,255	Los Corrales	17,515
S. de Toranzo	13,560	Sta. M. de Cayón.	14,690	Reocín	15,255		
				Valdeolea	15,255		
Total (2)	27,120	Total (2)	29,380	Total (3)	45,765	Total (1)	17,515
33 HOMBRES (V)		38 HOMBRES (X)		52 HOMBRES (Y)		55 HOMBRES (Z)	
A. de C. de Suso.	18,645	Reinosa	21,470	Valderredible	29,380	Torrelavega	55,935
Total (1)	18,645	Total (1)	21,470	Total (1)	29,380	Total (1)	25,935

GRUPOS DE PUEBLOS	CUPO DE FILAS QUE LES CORRESPONDE		Aumento por mayor fracción decimal	Soldados que debe facilitar cada grupo de pueblos	Pueblos que por sorteo dentro de cada grupo les corresponde el aumento de un hombre
	Enteros	De- cimales			
A	1	130		1	Suarces
B	5	085		5	Pesquera y Potes
C	2	260		2	
Ch	2	825	1	3	
D	16	950	1	17	Castañeda y Polanco
E	11	865	1	12	
F	31	640	1	32	Ruente, S. V. la Barquera, S. de Reinosa y Vega de Liébana
G	5	085		5	
H	11	300		11	Villacarriedo
I	18	645	1	19	Polaciones
J	13	560	1	14	
K	23	730	1	24	
L	33	900	1	34	Cillorigo y Comillas
M	27	120		27	
N	10	170		10	
Ñ	21	470		21	Mazcuerras
O	22	600	1	23	Vega de Pas
P	35	595	1	36	
Q	12	430		12	
R	12	995	1	13	
RR	27	120		27	Santillana
S	29	380		29	Arenas
T	45	765	1	46	Valdeolea
U	17	515	1	18	
V	18	645	1	19	
X	21	470		21	
Y	29	380		29	
Z	55	935	1	56	
TOTALES.	551		15	566	

DISTRIBUCION, POR PUEBLOS DEL CUPO SEÑALADO A LA CAJA DE TORRELAVEGA

PUEBLOS	Base de cupo del reemplazo corriente	CUPO DE FILAS		Aumento por mayor fracción decimal o por sorteo dentro del grupo	SOLDADOS QUE DEBE FACILITAR CADA MUNICIPIO			CUPO TOTAL
		Enteros	Decimales		Reemplazo corriente	Procedentes de revisión	Procedentes de prórroga	
Bárcena de Pie de Concha	1	0	565	»	»	»	»	»
Suances	1	0	565	1	1	»	»	1
Peñarrubia	3	1	695	»	1	»	»	1
Pesquera	3	1	695	1	2	»	»	2
Potes	3	1	695	1	2	1	»	3
San Miguel de Aguayo	4	2	260	»	2	»	»	2
Pesaguero	5	2	825	1	3	»	»	3
Anievas	6	3	390	»	3	»	»	3
Castañeda	6	3	390	1	4	1	»	5
Polanco	6	3	390	1	4	»	»	4
San Roque de Riomiera	6	3	390	»	3	»	»	3
Tudanca	6	3	390	»	3	1	»	4
Herrerías	7	3	955	1	4	»	»	4
Miengo	7	3	955	1	4	»	»	4
Saro	7	3	955	1	4	»	»	4
Alfoz de Lloredo	8	4	520	»	4	»	»	4
Cieza	8	4	520	»	4	1	»	5
Lamasón	8	4	520	»	4	»	»	4
Ruente	8	4	520	1	5	»	»	5
Santiurde de Reinosa	8	4	520	1	5	»	»	5
San Vicente de la Barquera	8	4	520	1	5	»	1	6
Vega de Liébana	8	4	520	1	5	»	»	5
Los Tojos	9	5	085	»	5	»	»	5
Ruiloba	10	5	650	»	5	»	1	6
Villacarriedo	10	5	650	1	6	»	»	6
Polaciones	11	6	215	1	7	»	1	8
Selaya	11	6	215	»	6	»	»	6
Val de San Vicente	11	6	215	»	6	1	»	7
Cabezón de Liébana	12	6	780	1	7	»	»	7
Villafufre	12	6	780	1	7	1	»	8
Cabuérniga	14	7	910	1	8	»	»	8
Camaleño	14	7	910	1	8	»	»	8
Rionansa	14	7	910	1	8	1	»	9
Cillorigo	15	8	475	1	9	4	»	13
Comillas	15	8	475	1	9	»	»	9
San Felices de Buelna	15	8	475	»	8	»	»	8
Udías	15	8	475	»	8	»	»	8
Campóo de Yuso	16	9	040	»	9	2	»	11
San Pedro del Romeral	16	9	040	»	9	»	»	9
Valdeprado del Río	16	9	040	»	9	1	»	10
Enmedio	18	10	170	»	10	2	1	13
Cabezón de la Sal	19	10	735	»	10	1	»	11
Mazcuerras	19	10	735	1	11	»	»	11
Cartes	20	11	300	»	11	»	»	11
Vega de Pas	20	11	300	1	12	1	»	13
Las Rozas	21	11	865	1	12	»	»	12
Puenteviesgo	21	11	865	1	12	»	»	12
Valdáliga	21	11	865	1	12	1	»	13
Molledo	22	12	430	»	12	1	»	13
Luena	23	12	995	1	13	1	»	14
Santillana	24	13	560	1	14	»	»	14
Santiurde de Toranzo	24	13	560	»	13	2	»	15
Arenas de Iguña	26	14	690	1	15	1	»	16
Santa María de Cayón	26	14	690	»	14	2	»	16
Corvera de Pas	27	15	255	»	15	1	1	17
Reocín	27	15	255	»	15	1	»	16
Valdeolea	27	15	255	1	16	1	»	17
Los Corrales de Buelna	31	17	515	1	18	»	»	18
Hermandad de Campóo de Suso	33	18	645	1	19	»	»	19
Reinosa	38	21	470	»	21	2	»	23
Valderredible	52	29	380	»	29	3	4	36
Torre!avega	99	55	935	1	56	11	4	71
SUMA TOTAL	1.001	532		34	566	45	13	624

El secretario de esta Corporación certifica que la distribución del cupo de filas que se deja relacionada, así como el sorteo de fracciones decimales por grupos de diferentes Ayuntamientos, fueron acordadas y aprobadas por la Comisión mixta en la sesión celebrada el día 18 del corriente.

Santander, 18 de octubre de 1924.—El secretario, Antonio Posadilla.—V.º B.º, el presidente, Leandro Osorio.

Sección administrativa de 1.^a enseñanza de Santander

Provisión de escuelas nacionales por el cuarto turno

En la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 14 del mes en curso aparece inserta una orden del ilustrísimo señor Encargado del Despacho de la Dirección general de Primera enseñanza fecha 6 del mismo mes, sobre adjudicación provisional de destinos por el cuarto turno de lo que determina el artículo 75 del Estatuto general del Magisterio de 18 de mayo de 1923, y que textualmente dice lo que sigue:

Maestros del segundo Escalafón nombrados propietarios de acuerdo con el Estatuto vigente y por el cuarto turno provisional.

Número del Escalafón, alta.—Don Ricardo Lobo Ferrezuelo; Escuela que se le adjudica, Ervi-Ayala (Alava); fecha de posesión, 1-9-22.

5.580.—D. Esteban de Menoyo Barajas; Belunza (Alava); 1-8-16.

2.646.—D. Máximo Ruiz Angulo; Lecina de la Oca (Alava); 27-7-16.

2.931.—D. Jesús Artech Escalante; Zárate-Zuya (Alava); 16-7-18.

1.728.—D. Prudencio Azúa del Campo; Arcaya-Vitoria (Alava); 14-7-14.

2.282.—D. José Azcárate Arrese, Zambra (Alava); Alta.—D. Rufino Aguirre Garín; Ichaso (Guipúzcoa); 13-4-23.

2.687.—D. Pedro García Linares; La Hoz-Alcaraz (Albacete); 1-8-16.

2.831.—D. José González Garrido; Fuentemolinos (Burgos); 10-12-20.

3.544.—D. Francisco Medrano Sáiz Pardo; Cantoblanco (Albacete); 1-9-19.

1.496.—D. Tomás de Agueda Sigüero; Gargantilla (Madrid); 1-8-13.

Alta.—D. David Padilla Rodríguez; Gochar-Sorbas (Almería); 24-9-21.

3.206.—D. Francisco Hernández Martín, Benitos (Avila); 1-6-18.

Alta.—D. Fernando Asensio Nieto; Arandilla (Burgos); 18-6-23.

Alta.—D. Antonio Gutiérrez Calle; La Huelga-Sorbas (Almería); 1-10-22.

3.446.—Eugenio Gómez Rodríguez; Villalba Alta (Teruel); 23-12-18.

1.204.—D. Bruno Molinero Blanco; Arbajuelo (Soria).

4.772.—D. Juan Puente Sancho; Valdecuena (Teruel); 11-9-21.

Omitido.—D. Antonio Gómez Ibáñez; Almajalejo-Huerca Overa (Almería); 1-4-20.

4.315.—Don Juan Ruiz Fernández, Palacios de Berceda-Beceda (Avila); 1-6-20.

3.616.—D. Sisemundo Muñoz Plaza; Tolbaños (Avila); 1-4-19.

1.110.—D. Pablo Sánchez Díaz; Muñopepe (Avila); 1-10-15.

Alta.—D. Jacinto Nieto Moreno; Santiago del Collado (Avila); 30-5-23.

Alta.—D. Euebio Jiménez Vicente; Navadijos (Avila); 15-4-23.

1.718.—D. Esteban Muñoz Robledo, Crespos (Avila); 1-3-18.

4.705.—D. Benigno Hernando Galán; San Pascual (Avila); 22-6-21.

Alta.—D. Carlos Riu Mateos; Nuestra Señora del Pilar-Formentera (Balears); 8-3-23.

2.934.—D. José Pijuan Pá; Castelitallat-San Martín de Bagés (Barcelona); 1-14-17.

Alta.—D. Jerónimo Palacios Ortega; Cubillejo de Lara (Burgos); 20-12-22.

Alta.—D. Clemente Carretón Avenlaño; Vallejera (Burgos); 1-6-20.

3.121.—D. Martiniano González Zamora; Palazuelos de Muño (Burgos); 18-6-18.

3.750.—D. Gregorio Rodríguez García; La Revilla (Burgos); 27-5-19.

Alta.—D. Florián Martínez Baró; Palazuelos-Traspaderne (Burgos); 20-11-22.

Alta.—D. Amador Murga Clemente; Salcedo (Alava).

Alta.—D. Macario Monedero Merino; Villalivado (Burgos); 4-12-22.

3.238.—D. Hermógenes Madones Robledo; Fresnedo (Burgos); 1-6-18.

1.190.—D. Ricardo Rodríguez Vilumbrales; Cogollos (Burgos); 23-8-13.

Alta.—D. Aureliano Melchor Pérez; Molledo-Icod (Canarias); 1-6-20.

2.322.—D. Vicente P. Moreno Bonet; Benafer (Castellón); 17-12-10.

Alta.—D. J. Angel Clemente Fernández; Embid de Ariza (Zaragoza); 21-11-21.

1.572.—D. Felipe Cuesta de la Iglesia; Villarín (Palencia); 1-9-18.

Alta.—D. Mateo Herrero Barrio; Salcedo (Santander); 20-6-22.

Omitido.—D. Juan B. Zanón; La Barona-Villafamés (Castellón); 8-9-19.

4.338.—D. Juan Pérez Monge; Leobalde-Tordoya (Coruña); 17-6-20.

3.492.—D. Leopoldo Dominguez Aparicio; Buenache-Sierra (Cuenca); 1-6-18.

Alta.—D. Vicente Gamero Llorent; Casas Nuevas-Salvacañete (Cuenca); 1-4-23.

3.057.—D. Francisco Puigdemont Puigdemot; Planolas (Gerona); 10-7-18.

3.562.—D. Manuel Moreno López; Alforfón-Sorvilán (Granada); 31-9-19.

3.408.—D. José Poley Poley; Los Vargas-Albondón (Granada); 15-8-20.

2.785.—D. Baldomero Martínez Fernández; Valdelcubo (Guadalajara); 1-9-19.

2.974.—D. Francisco P. Medina y Zegri; Narila (Granada); 1-6-19.

3.448.—D. Rafael Mirin de la Monja; Gabia-Chica (Granada); 1-6-18.

2.752.—D. Félix Lopez Conejo; Casasola (Avila); 11-6-19.

4.628.—D. Pedro Artacho Muñoz; Prado Negro-H. Santillán (Granada); 3-4-21.

3.890.—D. Adolfo Cuenca Zamora; La Caldera-Albondón (Granada); 24-9-19.

Alta.—D. Cecilio Fernández Moreno; Albón-Villayón (Oviedo); 1-7-21.

4.768.—D. Agustín Rodríguez de la Iglesia; Alcázar (Granada); 1-9-21.

Omitido.—D. Enrique García Sánchez; Rebollosa de Hita (Guadalajara); 1-6-18.

3.145.—D. Miguel Renales Palazuelos; Rivarredonda (Guadalajara); 1-6-18.

4.688.—D. Feliciano Monge Sardina; La Puerta (Guadalajara); 27-5-21.

- 2.736.—D. Basilio Alonso Redondo; Tordelrábano (Guadalajara); 1-6-10.
 3.540.—D. Benito Iruela Martín; Casillas-Alpedroches (Guadalajara) 21-9-19.
 3.778.—D. Juan González Prieto; Manzanares (Soria); 1-10-20.
 4.998.—D. José Tejedor Arribas; Tarancueña (Soria); 10-1-22.
 2.037.—D. Frutos Bujandas Soto; Varea (Logroño); 8-3-907
 1.513.—D. Isidoro Herranz López; Tartanedo (Guadalajara); 1-9-19.
 1.250.—D. Máximo Ortega Barranco; Las Casas (Huesca); 6-2-11.
 3.692.—D. Joaquín Pérez Petel; Centenera-Anzánigo (Huesca) 1-7-22.
 1.245.—D. Antonio Gabás Cascarra; Centenera-Puebla Fantova (Huesca); 1-2-12.
 Alta.—D. José Castanera Escaned; Puyarruego-Puertoles (Huesca) 5-2-21.
 2.762.—D. Isidro Baquero Andreu; Sieso de Jaca-Latre (Huesca); 8-9-16.
 Alta.—D. Jacinto Rubio Arrajo; Cañada Cantena-Beas; de Segura (Jaén); 1-11-22.
 2.625.—D. Luis Domínguez Rodríguez; Villaquilambre (León) 1-4-17.
 2.916.—D. Francisco Presa Díez; Giguera-Salamón (León); 1-10-19.
 4.405.—D. Vicente Blanco García; Villalibre-Suyego (León) 3-9-20
 2.306.—D. Daniel Pisabarro Fernández; Fresno de la Valduerna (León) 4-5-15.
 2.492.—D. Valentín Sastre Fadón; Brañuelas (León) 1-9-16.
 1.938.—D. Pablo Llamazares AVECILLA; Garfín (León) 2-4-909.
 3.179.—D. Ecequiel Vázquez López; Cabañas (León); 1-7-18.
 2.276.—D. Aquilino Mansilla Velasco; Matachana (León); 1-7-14.
 4.788.—D. Francisco Falazán de Abajo; La Granja de San Vicente (León); 1-8-21.
 3.237.—D. Marcos Rodríguez Ortiz; Senra (León); 6-10-19.
 2.476.—D. Eugenio Fernández del Blanco; Fuentes de Peñacorada (León); 1-1-17.
 Alta.—D. Juan Serrate Barés; Tosal (Lérida); 1-1-23.
 2.423.—D. Francisco Clop Sardá; Arabell (Lérida); 1-1-20.

Las anteriores adjudicaciones de destino no conceden ningún derecho ni surtirán efecto alguno en tanto expresamente no sean confirmadas, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 31 de Enero último, publicándose en la «Gaceta de Madrid» como en la misma se determina, para que puedan formularse las oportunas reclamaciones en el término de quince días, y por conducto de las Secciones Administrativas de Primera enseñanza.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 6 de octubre de 1924.—El encargado del despacho, M. Pozo.
 Señores Jefes de las Secciones Administrativas de Primera enseñanza.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de lo que determina la Real orden de 31 de enero último («Gaceta» 5 de febrero) y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 3.º de la misma; advirtiendo a los interesados que el plazo de reclamaciones termina el día 29 del

presente octubre, debiendo dirigirse por medio de instancia dirigida al ilustrísimo señor Encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza, acompañando hoja de servicios y oficio de remisión al Jefe de la Sección, y si se trata de peticionarios por el 4.º turno, adjuntarán el triplicado de la relación de destinos.

Santander, 18 de octubre de 1924.—El jefe de la Sección, J. Cano.

Capitanía general de la 1.ª Región

ESTADO MAYOR

Anuncio para la provisión de una plaza de subllavero que existe vacante en las Prisiones Militares de Madrid.

Se abre concurso con arreglo a la R. O. de 10 de abril de 1902 (D. O. número 79), para proveer una vacante de subllavero de las Prisiones Militares de San Francisco, de esta Corte. Los aspirantes han de ser cabos, guardias civiles o sargentos de la guardia civil o del Ejército en la situación de retirados. El orden para la adjudicación será el siguiente:

1.º Cabos de la guardia civil.—2.º Cabos de las demás armas y cuerpos.—3.º Guardias civiles de primera.—4.º Guardias civiles de segunda.—5.º y último. Sargentos de la guardia civil o del Ejército.

Los agraciados disfrutarán una gratificación de 864,96 pesetas anuales, según la ley de Presupuestos, y tendrán alojamiento para ellos y sus familias en el mismo edificio de las Prisiones, siempre que esto sea posible.

Tendrán derecho a la asistencia facultativa, incluyendo su familia, por el médico militar que preste sus servicios en las Prisiones y se les proveerá de la tarjeta para el suministro de medicamentos en las farmacias militares.

El límite de edad para este destino será 65 años, y al cumplirlos cesará en su cometido, o antes si su estado de salud no fuere bueno.

Estarán sujetos a las ordenanzas y Código de Justicia Militar mientras presten servicio en el establecimiento, para lo cual formalizarán un contrato con el gobernador de las Prisiones militares en el que se den por enterados y acepten las condiciones en que sean admitidos y servicios que han de prestar. Este contrato durará 4 años y se podrá renovar, de conformidad entre ambas partes, cada dos años.

El contrato primitivo y los renovados han de merecer la aprobación del capitán general de la primera Región.

Quedarán, por tanto, filiados y sin asimilación militar, y serán considerados como cabos.

El servicio que han de prestar es el que marca el Reglamento de las citadas Prisiones, aprobado por R. O. de 1.º de mayo de 1920 (C. L. número 128) y el que disponga el gobernador de las mismas.—Este servicio no será computable para la mejora de derechos pasivos.

Usarán pantalón azul oscuro, guerrera de igual color y forma que la que usa la tropa de Infantería, gorra en forma de kepis de visera recta con las iniciales P. M. entrelazadas y una esterilla de plata, sable y capote en invierno.—Estas prendas serán costeadas por los interesados, a excepción el sable, que se les entregará por las Prisiones militares.

Los que aspiren a este destino elevarán instancias al capitán general de la primera Región, por conducto del gobernador de Prisiones Militares, acompañando cédula personal, certificado de buenos conductos desde su separación

del Ejército, expedido por la autoridad local del punto en que residan, y copia de la filiación.—El plazo de admisión de instancias terminará a los 30 días de la publicación del presente en el «D. O. del Ministerio de la Guerra» y «Boletines Oficiales» de las provincias.

Madrid, 17 de octubre de 1924.—El general jefe de Estado Mayor, Carlos Alonso. 176

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Juan Muñoz y García-Lomas, juez de primera instancia del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia del juicio ejecutivo seguido por el procurador don Fernando Alonso Cuevas, como apoderado de don Luis y don Emilio García Illera, contra don Sisinio González Herrero y su esposa doña Milagros Pérez Bárcena, en concepto de hija y heredera de don Manuel Antonio Pérez Correa, sobre pago de pesetas, se acordó en providencia de hoy sacar a pública subasta, por término de veinte días y precio de su tasación, los inmuebles embargados siguientes:

«La bodega oriental, el piso cuarto o sotabanco de la izquierda y la bohardilla también de la izquierda, correspondientes todos estos locales a la casa señalada con el número 20 de población de la calle de Burgos, de esta ciudad, cuyo edificio, en junto, consta de planta baja, cuatro pisos con dobles habitaciones a derecha e izquierda, uno de ellos sotabanco y dos bohardillas; mide de frente, Este a Oeste, diez y siete metros doscientos noventa y ocho milímetros, y de fondo, Sur a Norte, catorce metros doscientos veintinueve milímetros, siendo la medida de las habitaciones de la izquierda ocho metros treinta centímetros de frente, por dichos catorce metros doscientos veintinueve milímetros de fondo; linda: por el Sur o frente, la calle de Burgos, por donde tiene su servicio general; por el Norte, o espalda, con patio común de luces y vistas para la casa y seguido a éste terreno de herederos de don Joaquín Pérez Peña; por su derecha, al Oeste, con casa de don Ramón Gutiérrez y otros, y por su izquierda, al Este, pared medianera con casa de herederos de don Pedro Fernández Angulo, y seguido a ella otro de los herederos de don Mauricio Gutiérrez de Celis, que ha sido tasada en la cantidad global de diez y nueve mil doscientas cuarenta y cinco pesetas sesenta céntimos.»

Los que quieran interesarse en su adquisición comparecerán en la Sala audiencia de este Juzgado el día veinte de noviembre próximo, a las doce, en el cual no será admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo de dicha tasación, sin cuyo requisito no será admitido; se advierte, por último, que no se han presentado los títulos de propiedad, pero que en los autos existen antecedentes de los mismos, los que podrán examinar los licitadores en la Secretaría y con ellos deberán conformarse, sin derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Santander a diez y siete de octubre de mil novecientos veinticuatro.—El juez, Juan Muñoz García-Lomas.—Ante mí, Juan Castrillo.

Vicente López Hoyo, natural de Santander, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y siete años, hijo de Vicente y Consuelo, que estuvo prestando sus servicios militares en Infantería de Marina, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante el

Juzgado de instrucción del distrito del Este de dicha ciudad, en el que se encuentra procesado por el delito de escándalo público, o en la cárcel del partido al objeto de cumplir la pena que le ha sido impuesta en referida causa, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar si no comparece. 189

En virtud de lo mandado por el señor juez de primera instancia de este partido en providencia de esta fecha, dictada a escrito del procurador don José A. Muzquiz en el exhorto procedente del Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de Bilbao y dimanante de las diligencias preparatorias de ejecución y embargo preventivo promovidas por don Ramón Torres Eneriz contra don Manuel Cubí y doña Mercedes Abrisqueta, sobre reconocimiento de firmas y deuda por valor de cinco mil pesetas, se cita por medio de esta cédula al referido don Manuel Cubí, cuyo actual paradero se ignora para que el día treinta y uno del corriente, a las once, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, con el objeto de reconocer como suya la firma con que aparece autorizado un documento privado presentado con dicho exhorto, así como también de si reconoce la deuda de cinco mil pesetas reclamadas; previniéndole que se hace esta citación por no haber sido hallado en su domicilio, ni ningún pariente, conforme al párrafo tercero del artículo 1.432 de la ley de Enjuiciamiento civil, que es obligatoria su comparecencia, y que si no comparece en el día y hora señalados, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Laredo, catorce de octubre de mil novecientos veinticuatro.—El actuario, Licdo. Maximino Basoa.

Francisco Solórzano Muñoz, hijo de Avelino y de Eleuteria, natural de Santander, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,606 m., pelo castaño, cejas ídem, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente ancha, aire marcial, señas particulares una cicatriz en la nariz, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos ante el juez instructor don Aurelio Díez Conde, de Artillería, con destino en el 11.º Regimiento ligero, de guarnición en Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos, 20 de octubre de 1924.—El juez instructor, Aurelio Díez Conde. 190

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Cabezón de Liébana

Por hallarse abandonada ha sido recogida y se halla en custodia, en poder del vecino de esta localidad don Andrés Serna. la res vacuna siguiente:

Una novilla como de 3 a 4 años de edad, al parecer preñada, pelo colorado claro, los cuernos bien puestos, con dos hendiduras hechas a tijera, una a la punta y otra por detrás, en la oreja derecha.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º del Reglamento de 24 de abril de 1905 dictado para la administración y régimen de las reses mostrencas.

Cabezón de Liébana, 18 de octubre de 1924.—Luis Naveda. 185

Ayuntamiento de Cabuérniga

Por término de quince días, y a los efectos de examen y reclamaciones, se encuentran expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana de este Ayuntamiento y el recuento de ganadería que ha de servir de base para el repartimiento de 1925-26.

Cabuérniga, 15 de octubre de 1924.—El alcalde, Miguel Cueto. 168

Juzgado municipal de San Vicente de la Barquera

Don Basilio Velarde Palma, juez municipal de San Vicente de la Barquera.

Hace público: Que en este Juzgado municipal se hallan vacantes los cargos de secretario y suplente, que han de proveerse en la forma establecida en la ley orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias por haberse declarado desierto el concurso previo de traslado establecido por el Real decreto de 29 de noviembre de 1920.

Los aspirantes a dichos cargos presentarán sus solicitudes ante este Juzgado municipal dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia y «Gaceta de Madrid», acompañando los documentos que expresado artículo 13 de reglamento de 10 de abril de 1871.

Se hace constar que la población de este término municipales de 2.202 habitantes de hecho y 2.350 de derecho.

San Vicente de la Barquera, 15 de octubre de 1924.—El juez municipal, Basilio Velarde.—El secretario accidental, Juan Díaz. 151

Juzgado municipal de Comillas

Don Victoriano Sáiz Martínez, juez municipal de Comillas.

Hace público: Que en este Juzgado municipal se halla vacante el cargo de secretario suplente, que ha de proveerse en la forma establecida por la ley orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias, por haberse declarado desierto el concurso previo de traslado establecido por R. D. de 29 de noviembre de 1920.

Los aspirantes a dicho cargo presentarán sus solicitudes ante este Juzgado municipal, dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, acompañando los documentos que expone el artículo 13 del reglamento de 10 de abril de 1871.

Se hace constar que la población de este término municipal es de 3.106 habitantes de hecho y 3.004 de derecho.

Comillas, 20 de octubre de 1924.—El juez municipal, V. Sáiz. 191

Ayuntamiento de Riotuerto

Por término de 5 días, y a los efectos de examen y reclamación, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal el recuento general de ganadería; y por el de 15 días y a los mismos efectos, el apéndice al amillaramiento por rústica y urbana, base de las contribuciones para el ejercicio de 1925-26.

Riotuerto, 15 de octubre de 1924.—El alcalde, Cipriano Ruiz. 180

Ayuntamiento de Cillorigo

Confeccionado el recuento general de ganadería de este Ayuntamiento y el apéndice al amillaramiento de fincas rústicas base del repartimiento para el año económico de 1925 a 1926, están expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 10 días, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que durante dicho plazo, hagan los contribuyentes las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Cillorigo, 18 de octubre de 1924.—El alcalde, Cipriano Briz. 181

Ayuntamiento de Meruelo

Don Francisco Díez Cereceda, alcalde constitucional del Ayuntamiento de Meruelo.

Hago saber: Que previamente autorizado por el excelentísimo señor gobernador civil de la provincia, he dispuesto el envenenamiento de los animales dañinos existentes en los montes de este término municipal, que vienen ocasionando graves perjuicios devorando ganados de todas clases.

El envenenamiento tendrá lugar en dichos montes por medio de la estricnina en los días que restan del presente mes, previniendo al vecindario que no aproveche ningún animal que encuentre muerto, dando aviso a la Alcaldía para proceder a su cremación, debiendo tener los perros amarrados para impedir que coman los cebos envenenados.

Meruelo, 18 de octubre de 1924.—Francisco Díez. 187

Ayuntamiento de San Felices de Buelna

Don Ambrosio González Quijano, alcalde del Ayuntamiento de San Felices de Buelna.

Hago saber: Que se hallan prendadas y puestas en custodia desde el día 17 del mes actual, en el pueblo de Mata, Ayuntamiento de San Felices de Buelna, las caballerías siguientes:

Una yegüa parida, como de siete años, color cardina blanca, marcada al cuarto derecho con dos letras S Z; la potra mamona, color castaño oscuro, como de seis a ocho meses, próximamente.

Otra potra como de dos años, color roja.

Lo hago público por medio del presente para que el que se crea dueño pase por esta Alcaldía a recogerlas en el plazo de quince días, franscurridos los cuales se procederá a su venta en pública subasta.

San Felices de Buelna, 20 de octubre de 1924.—El alcalde, Ambrosio González Quijano. 193

Don Ambrosio González Quijano, alcalde del Ayuntamiento constitucional de San Felices de Buelna.

Hago saber: Que el día 25 del mes actual, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor alcalde, la segunda subasta de ochenta robles del monte de Tejas, sitio del Espín, izquierda carretera, tasados en 800 pesetas, sujeta dicha subasta a las mismas condiciones que en la primera.

San Felices de Buelna, 18 de octubre de 1924.—El alcalde, Ambrosio González Quijano. 192